



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2019-MDQ/LC.

Quellouno, 07 de mayo del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria N° 06, de fecha 06 de mayo del 2019; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Distrital Magt. ALEX CURI LEON y la asistencia de los señores Regidores: NILTON ROCCA QUISPE, ROLANDO ZAMORA YUPANQUI, SERGIO VERA TUPAYUPANQUI, VICTORIA CCARHUARUPAY AYMA y RAYMAR CARLOS COLLANA, se tiene en agenda la Incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance 2018, para su incorporación al presupuesto 2019, el cual es comprendido en el orden del día, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-ef/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Sub Capítulo IV, "Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29.-Modificaciones presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3, del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 3), del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, refiere sobre la **Incorporación de mayores ingresos, los saldos de balances, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;**

Que, mediante Informe N° 0054-2019-UT-MDQ-LC, cursada por el CPCC. Littman Milton Ayala Rojas - Jefe de la Unidad de Tesorería, a la Directora de Planeamiento y Presupuesto, le remite el saldo de balance 2018, para su incorporación al presupuesto institucional del año 2019;

Que, mediante Informe N° 141-2019-DPP-MDQ/MML.07, emitida por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicitando agenda en Sesión de Concejo Municipal que apruebe la Incorporación de crédito suplementario por saldo de balance 2018, para su incorporación al presupuesto 2019, señalando que en cumplimiento al artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, así como la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la incorporación al presupuesto 2019, por un total s/. 13'566,345.00 soles, en los rubros de financiamiento siguientes y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

según los anexos 01 y 02, en los siguientes rubros de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados: 104,129.69, Donaciones y Transferencias: s/ 2,798.82, Fondo Compensación Municipal: s/. 1,237,130.52, Impuestos Municipales: s/. 3,510.31, Canon y Sobre Canon: s/. 12,218,776.41, que en total asciende a la suma de s/. 13,566,345.75, finalmente la DPP en función a los cuadros de los anexos 01 y 02 para los rubros de canon sobre canon y fondo de compensación municipal respectivamente, donde hace referencia, que en el caso el rubro canon y sobre cano se tiene proyectada la asignación inmediata los identificado por las letras de "A – K" por un total de s/. 5'736,388.00, asimismo, se tiene múltiples necesidades el cual deben ser aprobadas para ser implementados una vez concluida las diversas inversiones que la entidad ejecuta al 23/04/2019, y en el caso del rubro, fondo de compensación municipal, se tiene la propuesta según el anexo 01, las cuales fueron considerados en base a los planes operativos presentados por las distintas unidades orgánicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas institucionales y de servicios públicos municipales en al año 2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2019-MDQ-LC/OAJ, Abog, Nilo Estrada Espinoza – Asesor Jurídico, emite Opinión Favorable, sobre la incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance 2018 al presupuesto 2019, por el monto de s/. 13'566,345.00, para los rubros de financiamiento: 09 Recursos Directamente recaudados, 08: Impuestos Municipales, 13: Donaciones y Transferencias, 07: Fondo de Compensación Municipal y 18: Canon y Sobre Canon, de conformidad a los anexos 01 y 02 que la Dirección de la Planeamiento y Presupuesto ha emitido;

Que, en concordancia con el numeral 42.1, del artículo 42, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo II del Título Preliminar, concordante con el Artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constando aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por unanimidad, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Presupuesto 2018, al Presupuesto 2019, por el monto total de s/. 13'566,342.00, (Trece Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Soles), por cada rubro de financiamiento, conforme al anexo 01 y anexo 02, de acuerdo a los siguientes detalles:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	SALDO DE BALANCE 2018
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	104,129.00
13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,798.00
07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,237,130.00
08-IMPUESTOS MUNICIPALES	3,510.00
18-CANON Y SOBRE CANON	12,218,775.00
TOTAL	13,566,342.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 01: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
SALDO DE BALANCE	1,237,130.52	SUSTENTO TECNICO
PLAN DE TRABAJO DE DESARROLLO SOCIAL	187,000.00	POA 2019, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LEY N° 27972.
TRANSFERENCIA A MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO	24,000.00	
ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES	100,000.00	PLANES OPERATIVOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES ORGÁNICAS
PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y OTROS LEYES SOCIALES	6,000.00	
TRANSFERENCIA A CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	97,095.00	
EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL E IMPRESORAS	25,000.00	
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS	111,312.00	
VIATICOS Y COMISION DE SERVICIOS	80,000.00	
PROGRAMAS SOCIAL VASO DE LECHE	50,000.00	
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	30,000.00	
OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD - OMAPED	15,000.00	
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	100,000.00	
AREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM	20,000.00	
SERVICIOS BASICOS DE ENERGIA	15,000.00	
SERVICIOS INTERNET	5,000.00	
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	20,000.00	
OTRAS ACCIONES DE GESTION MUNICIPAL	351,723.52	
TOTAL INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE	1,237,130.52	



ANEXO 02					
	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO		PIM 2019, SALDO DE BALANCE	BALANCE
I	SALDO DE BALANCE CANON Y SOBRE CANON, PERIODO 2016 PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO 2019	12,218,776.41		12,218,776.41	INFORME N° 054-2019-UT-MDQ-LC
	PROGRAMA DE INCENTIVOS	432,246.94	A	432,246.94	
II	SALDO DE BALANCE PARA PROGRAMACIÓN DE CANON Y SOBRE CANON	11,786,529.47		11,786,529.47	
	INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 20% MANTENIMIENTO	5,350,141.00	B	5,350,141.00	
	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	6,436,388.47		6,436,388.47	
	EXPEDIENTE TECNICOS - ESTUDIOS DEFINITIVOS	700,000.00	C	700,000.00	
III	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	5,736,388.47		5,736,388.47	-1,973,611.53
	PROYETO DE DESARROLLO ECONOMICO	EXP. TECNICO		PROPUESTA PIM SALDO DE BALANCE 2018	
2157215	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMBITO DISTRITAL DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	5,206,233.31	D	600,000.00	
	OTROS PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO - CONTINUIDAD	0.00	E	1,000,000.00	
2163861	RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES MEDIANTE EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA TIERRA EN LA MICROCUENCA CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	5,821,942.00	F	500,000.00	
IDEA	PROYECTO PLATANO	0.00		200,000.00	
PROPUESTA	PRO COMPITE VII - CONVOCATORIA	3,640,000.00	G	1,000,000.00	
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			3,300,000.00	
2406916	IOAR - COMPRA DE TERRENO CENTRO DE SALUD	210,000.00	H	210,000.00	
IDEA	IOARR - SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL CASCO URBANO DEL POBLADO DE QUELLOUNO	500,000.00	I	500,000.00	
2443873	MERCADO MODELO DEL POBLADO DE QUELLOUNO	10,000,000.00		500,000.00	
2122465	ESTADIO MUNICIPAL DE QUELLOUNO	200,000.00		200,000.00	
264000/VERIFI CAR	PARQUE KUKICHA - POBLADO DE QUELLOUNO	500,000.00		500,000.00	
2268755	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN EL SECTOR DE CENTRO CCOCAYOC, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	2,509,387.00	J	1,000,000.00	
2354725	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE VISTA ALEGRE, ALTO ECHARATE Y PENETRACION YAVERO - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,044,304.41	K	926,388.47	
IDEA	TECHOS DELAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,000,000.00		200,000.00	
	TOTAL	5,736,388.47	5,736,388.47	4,036,388.47	-1,973,611.53



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, formalice las modificaciones presupuestales correspondientes, a la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Presupuesto 2018, al Presupuesto 2019, de acuerdo a ley, tal conforme se tiene señalado en el Primer Artículo del presente acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

